



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02061-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se erige a Distrito Municipal la Sección Hatillo del municipio y provincia San Cristóbal.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de octubre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es la Cámara de Diputados.

Objetivo de esta Iniciativa:

La presente iniciativa tiene por objeto crear el distrito municipal Hatillo.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Nueve artículos.
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.5220, del 21 de septiembre del 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana, y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ La aprobación de esta iniciativa modificaría la Ley No.5220, del 21 de septiembre del 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.
- ✓ La sección Hatillo, perteneciente al municipio y provincia San Cristóbal, quedaría elevada a la categoría de distrito municipal, con el nombre de distrito municipal Hatillo.
- ✓ Las autoridades del distrito municipal Hatillo serían elegidas en las elecciones ordinarias del año 2016.

Otras anotaciones:

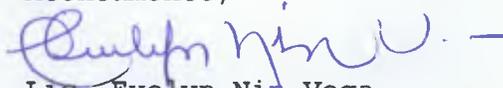
Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

